

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que permanezca de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admón. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 25, 2.º, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.
En la librería Católica, puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, núm. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, que deberá dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de propiedades, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Angusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Junio)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Reales ordenes circulares

Vista una consulta de esa corporacion municipal de Reclutamiento referente á los mozos que en virtud de lo dispuesto por el art. 6.º de la Real orden de 31 de Enero último no han sido incluidos en el sorteo general de este año;
S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver:
1.º Que los mozos que segun el art. 6.º de la Real orden de 31 de Enero último fueron incluidos en el sorteo supletorio y no en el general

de 1897, están sujetos á la revision de sus expedientes con arreglo al artículo 100 de la ley de Reemplazos vigente, y

2.º Que aquellos cuya excepcion sea revocada deben pasar á servir en activo por cuenta del cupe de 1896 en que se llamó á las armas todo el contingente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1897.

Cos Gayon

Sr. Gobernador, Presidente de la Comision mixta de Reclutamiento de....

Vista una instancia de D. Cándido Lis y Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, solicitando se aclaren algunas dudas sobre aplicacion del art. 95 de ley reformada de Reemplazos vigente (5.º de la de 21 de Agosto de 1896) á los mozos ausentes en el extranjero que no cumplan lo prevenido en el art. 33 de la misma; y

Considerando muy fundadas las razones expuestas por dicho Secretario, toda vez que si á los referidos mozos se les concedieran iguales derechos que á los que cumplieron el citado artículo, se procedería con notoria injusticia, debiéndose por lo contrario imponerles un correctivo por la infraccion legal que cometieron;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver:

1.º Que las prescripciones del art. 95 de la ley vigente (5.º de la de 21 de Agosto de 1896) en lo que se refiere á la práctica de las operaciones del

reemplazo por los mozos residentes en el extranjero, solo se aplicarán en todas sus partes á los que al salir del Reino ó al cumplir los quince años de edad practiquen lo que previene el art. 33, constituyendo un depósito de 2.000 pesetas.

2.º Que los que se hallen en el segundo de dichos casos consignarán el referido depósito si así lo desean, en el Consulado de la localidad en que residan al cumplir los quince años, debiéndose dar cuenta por el Consulado al Presidente de la Comision mixta de reclutamiento de la provincia en que el mozo haya de ser alistado.

Y 3.º Que los que sin haber cumplido la obligacion establecida en el citado art. 33 se presenten á los Consules para practicar las formalidades que previene el artículo 95, se entenderá que lo hacen renunciando el derecho que les asista á disfrutar de excepciones del servicio, que no les serán concedidos si no efectúan su presentacion personal ante las Comisiones mixtas de reclutamiento, y en todo caso, estarán á las resultas de la responsabilidad en que puedan incurrir como prófugos, y aun como desertores si dejasen de concurrir á los llamamientos que para prestar servicio se les dirijan en las condiciones que la ley establece.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento el del interesado y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1897.

Cos Gayon

Sr. Gobernador, Presidente de la Comision mixta de reclutamiento de....

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE MINAS.

Numero 6469

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que los señores E. de Vial y hermano, vecino de Santander, ha presentado el 28 del actual una solicitud de concesion de 15 pertenencias con el nombre de «Séptima», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Ventas del Caballar, término de San Roman, Ayuntamiento de Cayon, que lindan al Norte el Virdo y terreno particular, y al Sur, Este y Oeste Tejera de San Roman.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina S. E. de la Cabaña del Virdo, de Antonio Revuelta, y se medirán al Norte 100 metros y se fijará la 1.ª estación de esta al Oeste 100 la 2.ª de ésta al Sur 300 la 3.ª, de ésta al Este 500 la 4.ª, de ésta 300 al Norte la 5.ª, y de ésta 400 metros al Oeste hasta la 1.ª estaca quedando cerrado el perímetro segun el registrador de las 15 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 29 de Mayo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Ingunza.

Número 6.471

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que los señores E. de Vial y Hermano, vecinos de Santander, han presentado el 28 del actual una solicitud de concesion de 43 pertenencias con el nombre de «Octava», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Los Moriazos, término de Obregon, Ayuntamiento de Villaseca, que lindan al S. mina «Deseada 5.ª» y «Regino», al E. ladera de Cabargo y mies de los Riegos, al N. la misma mies y al O. mina «Regino».

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 9.ª de la mina «Regino» y se medirán al O. 300 metros y se fijará la 1.ª estaca, de esta al N. 200 la 2.ª, de esta al O. 300 la 3.ª, de esta al N. 400 la 4.ª, de esta al Este 400 la 5.ª, de esta al S. 200 la 6.ª, de esta al E. 100 la 7.ª, de esta al S. 100 la 8.ª, de esta al E. 30 la 9.ª, de esta al S. 100 la 10.ª, de esta al E. 100 la 11.ª, de esta al S. 400 la 12.ª, de esta al O. 400 la 13.ª, de esta al N. 400 la 14.ª, de esta al O. 100 la 15.ª y de esta al S. 200 metros hasta el punto de partida quedando cerrado el perímetro segun el registrador de las 43 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 29 de Mayo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odrizola.

Número 6.472

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Benito Gonzalez, vecino de Santander, ha presentado el dia de hoy una solicitud de concesion de 12 pertenencias con el nombre de «Anisete Estrañi», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Sorrasá, término de Guarnizo, Ayuntamiento del Astillero, que lindan al Norte, Sur y Este terreno particular y Oeste sierra del comun.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el prado llamado de las Canteras, propiedad de doña Mercedes Alonso Tijero, situado al Norte y se medirán 800 metros al Sur, al Este 200 y al Oeste 400 metros.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente

publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias, que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 29 de Mayo de 1897.

El Ingeniero Jefe.

P. O.,

A. de Odrizola.

Número 6.474

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que los señores E. de Vial y Hermano, vecinos de Santander, han presentado el 29 del actual una solicitud de concesion de 20 pertenencias con el nombre de «Novena» de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Cagigal de la Concha, término de Obregon, Ayuntamiento de Villaseca, que lindan al Sur mina «Deseada 4.ª» al Este las minas «Elisa» y «Anita», y Norte y Oeste con terreno franco.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca más al S. O. de la mina «Elisa» y se medirán al N. 300 metros y se fijará la 1.ª estaca, de esta 400 al O. la 2.ª, de esta al S. 500 la 3.ª, de esta 400 al E. la 4.ª y de esta al N. 200 metros donde se encontrará el punto de partida y cerrado el perímetro segun el registrador de las 20 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 31 de Mayo de 1897.

El Ingeniero Jefe

P. O.,

A. de Odrizola.

Número 6475

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Cesáreo Ortiz, vecino de Santander, ha presentado el 2 del actual una solicitud de concesion de 8 pertenencias con el nombre de «Júpiter», de mineral de calamina, en subsuelo del sitio llamado Canal de Ferralanaya, término de Viénoles, Ayuntamiento de Torrelavega, que lindan al E. carretera con cajil S. terreno comun, O. canal de la mina del agua ó pozo de San Isidro.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio de la calicata que está próxima à la laguna que se halla à distancia de 20 metros al Oeste del pozo de San Isidro y se medirán al Norte 100 me-

tros y se fijará la 1.ª estaca, de esta al E. 200 la 2.ª, de esta al S. 200 la 3.ª, de esta al O. 400 la 4.ª, de esta al N. 200 la 5.ª, y con 200 metros de esta à la 1.ª queda cerrado el perímetro segun el registrador de las 8 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 de Junio de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odrizola.

Número 6479

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D.ª Jacinta Echevarria, vecina de Santander, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesion de 12 pertenencias con el nombre de «San Francisco», de mineral de escorias, en subsuelo del sitio llamado Rio de Ocina, término de Voto, Ayuntamiento del mismo, que lindan por todos vientos con terreno comun y Rio de Ocina.

El trazado de la designacion es el siguiente.

Se tendrá por punto de partida los dos primeros que están juntos al entrar al monte Ocina à la orilla del rio del mismo nombre desde el cual se medirán al N. 600 metros y se colocará la 1.ª estaca, de esta al O. 200 la 2.ª, de esta al S. 600 la 3.ª y de esta al E. 200 y se llegará al punto de partida quedando así el perímetro segun el registrador de las 12 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 19 de Junio de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odrizola.

Número 6483.

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Carlos Saint Martin, vecino de Santander, ha presentado el dia 10 del actual una solicitud de concesion de 11 pertenencias con el nombre de «Aumento à Sal si puedes», de mineral de calamina, en subsuelo del sitio llamado Surrorias, término de Linares, Ayuntamiento de Peñarrubia, que lindan al O. con la mina «Sal si puedes» y por los demás vientos con terreno franco.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 7 de la mina «Sal si puedes» y se medirán del punto de partida à 1.ª estaca S. 9º E. 100 metros, de 1.ª à 2.ª E. 9º N. 200 metros, de 2.ª à 3.ª N. 9º O. 400 metros, de 3.ª à 4.ª O. 9º S. 300 metros, de 4.ª à 5.ª S. 9º E. 300 metros, de 5.ª à punto de partida E. 9º N. 100 metros.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el ar. 24 de la Ley.

Santander 22 de Junio de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

José Matías Gomez.

Número 6484

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de esta distrito.

Hago saber: Que D. Carlos Saint Martin, vecino de Santander, ha presentado el dia 10 del actual una solicitud de concesion de 12 pertenencias con el nombre de «Aumento à Ya salió», de mineral de calamina, en subsuelo del sitio llamado Surrorias, término de Linares, Ayuntamiento de Peñarrubia, que lindan al E. mina «Ya salió» y demás vientos terreno franco.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 3 de la mina «Ya salió» y se medirán 300 metros al O. 9º S. y se fijará la 1.ª estaca, de esta à la 2.ª estaca S. 9º E. 400 metros, de 2.ª à 3.ª E. 9º N. 300 metros y con 400 metros en direccion N. 9º O. se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro segun el registrador de las 12 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 22 de Junio de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

José Matías Gomez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Anuncio.

Terminado el reparto de la contri-

bucion territorial por rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos reglamentarios.

San Felices de Buelna 28 de Junio de 1897.—El Alcalde, Joaquín Albarreal.

Ayuntamiento de Molledo

Anuncio.

El día once del próximo mes de Julio de diez á once de su mañana tendrá lugar en esta casa Consistorial y bajo mi presidencia la subasta para llevar á cabo la reparación del edificio destinado á casa Escuela en el pueblo de Santa Cruz, con arreglo al plazo y condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Molledo 28 de Junio de 1897.—El Alcalde, José S. Meson.

Ayuntamiento de Penagos.

El reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria así como el de urbana para el próximo año económico de 1897 á 98, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial», á los efectos de reclamaciones.

Penagos 27 de Junio de 1897.—El Alcalde, Francisco Saro.

Ayuntamiento de Castañeda

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria confeccionado para el próximo año económico de 1897-98, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

Castañeda 27 de Junio de 1897.—El Alcalde, Leocadio de la Mora.

Ayuntamiento de Luena

Formados los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1897-98, se hallan expuestos al público en la Secretaría por término de ocho días á contar desde el día de la publicación del presente en el «Boletín oficial» de la provincia para que durante los mismos puedan examinarlos los contribuyentes y producir las reclamaciones que juzguen necesarias á sus intereses, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se reclamen.

Luena 28 de Junio de 1897.—El Alcalde, Francisco Revuelta.

Ayuntamiento de Cabezon de Liébana

Confeccionado los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, así como el de urbana, correspondientes al año económico de 1897 á 1898, se hallan de manifiesto en la Secretaría durante el término de ocho días, á contar desde el que aparece inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de que sean examinados por los interesados y puedan producir las reclamaciones que les convenga.

Cabezón Junio 21 de Junio de 1897.—Cesáreo Camacho.

Ayuntamiento de Potes

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1897 á 1898, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» á fin de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que les importen.

Potes 30 de Junio de 1897.—El Alcalde, Teodoro Cueto.

Ayuntamiento de Herreñas

Los repartimientos de la contribución territorial de rústica y pecuaria, así como el de urbana, para el próximo ejercicio de 1897-98, se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación, trascurrido el plazo no serán admitidas.

Herreñas 27 de Junio de 1897.—El Alcalde, Primitivo Gonzalez.

Ayuntamiento de Udias

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Vicente Ruiz Velez, hijo de José y Josefa n.º 12 del sorteo del presente año, la corporación municipal con vista del expediente instruido al efecto le ha declarado prófugo condenándole al pago de los gastos que ocasione en busca, captura y conducción á la capital.

En su virtud, se cita, llama y emplaza á referido mozo para que se presente en esta Alcaldía con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo ruego á las autoridades ordenen en busca y captura y caso de ser habido lo pongan á disposición de esta Alcaldía.

Udias 28 de Junio de 1897.—El Alcalde, Hilarion García Alonso.

Ayuntamiento de Arredondo

En la Secretaría de este Ayunta-

miento, se halla expuesto al público por término de ocho días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, el repartimiento de la contribución territorial, por riqueza rústica y pecuaria para 1897-98, el objeto de reclamaciones.

Argoños 27 de Junio de 1897.—El Alcalde, M. Herrán.

Ayuntamiento de Pesaguero

Se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días á contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia é los efectos de reclamación, el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para el próximo ejercicio de 1897 á 98.

Pesaguero 24 de Junio de 1897.—El Alcalde, Julien Martínez.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Formado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el próximo ejercicio económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que estimen oportunas, durante dicho término.

Cabezón de la Sal 25 de Junio de 1897.—El Alcalde, Plácido Gutierrez.

Ayuntamiento de Santillana

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria confeccionado para el próximo año económico de 1897 á 98, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante los cuales puede ser examinado y hacer las reclamaciones que se crean procedentes.

Santillana 23 de Junio de 1897.—El Alcalde, José García.

Ayuntamiento de Las Rozas

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, así como el de urbana para el próximo año económico de 1897 á 98, se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, á contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los comprendidos en los mismos puedan presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se hallan expuestos para hacer las reclamaciones que les convengan trascurrido dicho plazo, no serán admitidas parándose los perjuicios consiguientes.

Las Rozas 24 de Junio de 1897.—José Gonzalez.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Los repartimientos de las contribuciones por rústica y pecuaria y por urbana correspondientes á este término municipal para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo periodo de tiempo, pueden presentarse contra los mismos las reclamaciones que se creyeran procedentes.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

San Vicente de la Barquera 20 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Celestino Blanco.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Hallándose terminado el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria formado para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de diez días contados del de la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial».

Alfoz de Lloredo 26 Junio 1897.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

Ayuntamiento de Torrelavega

Anuncio

En el pueblo de Campuzano, se halla prendada una vaca de las señas siguientes: de siete á ocho años de edad, color atasugado, las astas aceradas y en el cuarto derecho, un marco con la inicial C.

Lo que se anuncia, para que su dueño se presente á recogerla, previo pago de gastos, pues de lo contrario se rematará en pública subasta una vez que deje trascurrir el interesado el término de quince días, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial».

Torrelavega 23 de Junio de 1897.—Gregorio Martín.

Se hallan prendadas en el pueblo de Sierrapando dos reses vacunas de las señas siguientes: Una vaca de siete á ocho años, colorada, astas aceradas, la oreja derecha un poco rasgada, su alzada 1'10 metros y un collar de madera: Un becerro de 12 á 14 meses, la delantera anegrada, el lomo arrojado, la cola hecha y una prision da belorto, siendo su alzada la de un metro próximamente.

Y se anuncia á fin de que se presenten sus dueños á recogerlas previo pago de gastos, pues de lo contrario, se venderán en pública subasta una vez que deben trascurrir el término de quince días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial».

Torrelavega 23 de Junio de 1897.—Gregorio Martín.

Instituto Geográfico y Estadístico

TRABAJOS ESTADÍSTICOS

CIRCULAR NÚM. 39.

Para que la oficina de mi cargo pueda llevar á efecto lo que se le tiene ordenado por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico á fin de cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Mayo de 1882, respecto al estudio de los precios medios de los principales artículos de consumo y tipo de jornales, ruego á los señores Alcaldes de esta provincia que, penetrados de la importancia que entraña dicho estudio se servirán remitirme dentro de los primeros quince días del próximo mes de Julio las noticias que se piden en el modelo que va á continuación, con referencia al primer semestre del año actual, adicionando cualquier artículo no consignado en dicho modelo y que sea de general consumo, así como los precios medios del jornal de la mujer, cuando sean conocidos.

Para facilitar el más rápido cumplimiento en la remisión de las noticias que se reclaman, por el correo se envía á todos los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia un ejemplar impreso igual al modelo, el cual, después de llenarlo con los datos que se piden, fijándose en las notas aclaratorias puestas al pié, lo devolverán á esta oficina con el correspondiente oficio de remisión, dentro del plazo antes señalado.
Santander 30 de Junio de 1897.—El Jefe de los trabajos, Enrique de la Vega.

(Modelo que se cita).

PROVINCIA DE.....

AYUNTAMIENTO DE.....

Precio medio que obtuvieron los principales artículos de consumo en el primer semestre de 1897, y Tipos de jornales.

Artículos de consumo (A)	UNIDAD	Precio medio	
		Pesetas	Céntimo
Pan. de Trigo de segunda clase	Kilogramos		
de idem de tercera clase	Idem		
de Cebada	Idem		
de Centeno	Idem		
de Maíz	Idem		
Carne de Vaca	Idem		
de Carnero	Idem		
de Tocine	Idem		
Bacalao	Idem		
Arroz	Idem		
Garbanzos	Idem		
Patatas	Idem		
Judías	Idem		
Vino comun	Litro		
Acete	Idem		

JORNALES (B)

CLASES.	TIPO			
	Máximo		Mínimo	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Obreros fabriles e industriales				
de oficios diversos				
Jornaleros agrícolas (braceros)				

.....de.....de 189....

El Alcalde,

(A) Constituyendo en algunas localidades principal artículo de consumo determinadas legumbres, se añadirán en el lugar correspondiente. Se hará lo mismo respecto del chacolí y la sidra donde su consumo sea general.

(B) En los casos en que sean conocidos los jornales de las mujeres en las faenas agrícolas, se expresarán por nota al pié del cuadro. Lo mismo se hará cuando los jornales de hombres y mujeres lleven en su ajuste inclusa la comida.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES

DE

SANTANDER A BILBAO

OBLIGACIONES

Desde el día 1.º de Julio próximo se pagará en los Bancos de Bilbao y del Comercio y en las oficinas de don Enrique Plasencia, Muelle, Santander. Vencimiento 30 de Junio corriente de Santander a Solares.

Idem 1.º de Julio próximo del Cadagua.

Idem 1.º de Julio idem de Santander a Bilbao.

Bilbao 25 de Junio de 1897.—El Presidente del Consejo de Administración, Víctor de Chávarri.

Ayuntamientos que estan en descubierta por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Ruiloba

Año económico de 1895 á 96

Bareyo
Campoo de Yuso
Corvera
Hermandad de Campoo de Suso
Hazas en Cesto
Las Rozas
Luena
Rionansa
Ruente
Ruiloba
Santiurde de Reinosa
Villaescusa
Villaverde de Trucios

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888; desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde

Enero a Diciembre de 1894.

Polaciones 10 40
Potes 4 50
Ruente 17 45
Ruiloba 5 60
Santa María de Cayon 4 40
Santiurde de Reinosa 4 70
Puente Viego 6 20
Val de San Vicente 14 80
Villaescusa 0 71
Villacarriedo 1 00
Vega de Liébana 5 13
Solórzano 0 70
Puente-Viesgo 3 92
Ruente 54 55
San Miguel de Aguayo 31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas 10 80
Campoo de Yuso 2 80
Cillorigo 2
Comillas 2 10
Espinilla 5 90

Hermandad Campoo de Suso. 18 80
Lamason 10 50
Luena 2 10
Miera 7 30
Puente-Viesgo 6 60
Ruente 9 80
Valdeprado 2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas 8 50
Campoo de Yuso 2 50
Cillorigo 7 40
Comillas 2 30
Hermandad Campoo de Suso. 14 20
Lamason 2 50
Las Rozas 1 50
Luena 5 76
Miengo 16 95
Polaciones 12 50
Potes 10 30
Puente-Viesgo 29 35
Hermandad Campoo de Suso. 61 60
Luena 35 20
Ruente 4 00
Santiurde de Reinosa 2 20
Val de San Vicente 22 20
Vega de Liébana 17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Arenas 3 90
Campoo de Yuso 6 30
Cillorigo 22 50
Corvera 2 50
Hazas en Cesto 24 75
Hermandad Campoo de Suso. 5 80
Lamason 15 80
Laredo 12 00
Las Rozas 5 40
Los Tojos 15 00
Luena 14 30
Polaciones 7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Arenas 3 70
Arredondo 9
Barcena Pié de Concha 1 70
Cabezón de Liébana 13 10
Camaleño 4 16
Campoo de Yuso 4 90
Castañeda 4 90
Cieza 1 70
Cillorigo 6 10
Corvera 2 20
Enmedio 16 90
Hermandad Campoo de Suso 11 20
Lamason 13 95
Luena 2 40
Miera 1 80
Pesquera 1 30
Piélagos 1 90
Puente-Viesgo 5 40
Polaciones 14 30
Potes 7 45
Ramales 2 20
Rasines 3 50
Reinosa 5 75
Ruente 3 40
Ruente 1 60
Ruesga 3
Ruiloba 28 10
Rionansa 1 80
San Pedro del Romeral 13 45
Santa María de Cayon 2 10
Tudanca 2 30
Tresviso 3 70
Uznayo 7 54
Udías 3
Val de San Vicente 2 30
Villaescusa 8 05
Valdeprado 1 70
Vega de Liébana 8 80
Vega de Pas 3
Valderredible 3

El contratista del Boletín oficial, ruega a cuantas personas ó corporaciones tienen derecho a recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de ponerle oportuno correctivo si es de la capital. É indagar la causa de la falta, si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparación en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos a dicha oficina.